



Ente Regulator de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N°32/24 EX-2024-00014725- -ERAS-SEJ#ERAS

ORDEN DE CONTRATACIÓN N°32/24

EX-2024-00014725- -ERAS-SEJ#ERAS

Señores:

EDENRED ARGENTINA S.A.

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N°39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N°54/23, con su oferta presentada el 7 de junio de 2024, y al contrato que forma parte como Anexo de la Resolución ERAS N°22 de fecha 13 de junio de 2024 (B.O. 19/06/24) que aprueba la contratación, sírvase a prestar el siguiente servicio:

1. OBJETO

Sistema Ticketcar consistente en un servicio prepago que cubre la carga de combustible, lavadero, gomería y lubricentro.

1.1. Cantidad de vehículos: CUATRO (4)

1.2. Detalle: según CONTRATO, a suscribirse por las partes, que forma parte de la Resolución ERAS N°22/24.

2. MONTO

Hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 6.200.000.-) IVA incluido.

3. PLAZO DE CONTRATACIÓN

SEIS (6) meses o hasta agotar la partida correspondiente, establecida en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 6.200.000.-) IVA incluido, lo que ocurra primero.

4. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será el **ÁREA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO** del **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del ERAS quien estará a cargo de la emisión del certificado de conformidad con el servicio.

5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

5.1.- **MONTO:** La Empresa deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato.

5.2.- **PLAZO DE INTEGRACIÓN:** **CINCO (5) días** contados desde el día siguiente al de la recepción de esta Orden de Contratación.

6. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa. Será de aplicación el artículo 10.4 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS (Anexo I) aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23. Se pueden consultar los textos normativos en la página WEB del organismo: <https://www.argentina.gob.ar/eras>

7. CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO

Conforme lo estipulado en el contrato a suscribirse aprobado por la Resolución ERAS N°22/24.

Quedan Ustedes debidamente notificados.

Se suscribe el presente en reemplazo del Sr. Gerente del Departamento de Administración y Finanzas acorde Acta de Directorio 7/24 punto 12.

